JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO

Asunto:	Informa Estado y Dispone Suspensión del Proceso
Proceso:	Ejecutivo con Acción Mixta
Ejecutante:	Banco BBVA
Ejecutados:	Nancy Arango Constain, Jorge Tulio Arango Mora y Humberto Quintero Duque
Radicado:	630013103003-2009-00067-00

Julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

El Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia allegó requerimiento orientado a dar cumplimiento a petición anterior proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué que, en su momento, conocía del expediente radicado 73001312100220200002000 en la que se buscaba la suspensión del presente asunto.

Revisadas las piezas suministradas por el estrado peticionario se advierte que, en efecto, a través del numeral octavo del auto admisorio de dicha causa se ordenó oficiar a este despacho a efectos de informar el estado de las presentes diligencias y, de encontrarse en curso, proceder a su suspensión.

El precitado ordenamiento finalmente no fue acatado, de modo que se abre paso su cumplimiento para así satisfacer tanto la petición echada de menos como la ahora cursada por el nuevo estrado de conocimiento del proceso.

En tal virtud, es del caso precisar que el presente asunto se encuentra activo, cuenta con auto de seguir adelante con la ejecución y con liquidación del crédito y costas en firme. También se verificó la adjudicación de uno de los bienes dados en garantía real, con la claridad que no es uno de los involucrados al interior del juicio especial de tierras.

Ahora bien, comoquiera que nuestro expediente se encuentra en curso, se ordena la suspensión del mismo hasta nueva orden conforme lo ha requerido el despacho aludido al inicio.

Líbrese oficio con destino al estrado en referencia comunicando lo aquí resuelto a través de su dirección de correo electrónico[1] y con destino al expediente 73001312100220200002000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado #114 del 28-07-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **767c6c8e7feb94b89b995cb314ec9985464ddb73e4435bde3cdcd813dcf06770**
Documento generado en 27/07/2022 05:47:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] jcctort01flc@notificacionesrj.gov.co